

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se publica la información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción “AUTOVÍA A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS P.P.K.K. 627+300 Y 650+600. TRAMO: ALHAMA DE MURCIA - ENLACE DE ALCANTARILLA”. PROVINCIA DE MURCIA. CLAVE: 14-MU-5700.**

Por resolución de 29 de abril de 2019 y previos los trámites legales procedentes, el Director General de Carreteras aprobó el Proyecto de construcción arriba reseñado y ordenó a esta Demarcación la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Esta aprobación de proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de carreteras.

Esta Demarcación entiende que este expediente de expropiación forzosa debe tramitarse por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos 17 y 52 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto y una memoria explicativa de la necesidad de seguir este procedimiento como trámite previo a la declaración de la urgente ocupación de los mismos.

A tal fin, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia), los interesados tendrán de manifiesto dicha memoria, la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Librilla, Murcia y Alcantarilla, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, con sede en la avenida Alfonso X el sabio nº 6 de Murcia, así como en la página web del Ministerio de Fomento (<https://www.fomento.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/participacion-publica/consulta-informaciones-publicas>)

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentarse por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes acerca de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 1 de julio de 2019.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.